

25 de setiembre de 2008
DF-CI-1566-2008

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimados(as) señores(as):

Producto de la quiebra presentada en algunas Cooperativas en el año 1998, muchos beneficiarios de bono de vivienda recibieron parcialmente el monto del bono aprobado, el cual ya había sido cancelado en su totalidad por el BANHVI a las respectivas Entidades.

A estos beneficiarios se les ha dado la oportunidad de solicitar un cambio de propósito en nuestro sistema (esta solicitud se realiza directamente en el BANHVI). Se realiza un cambio al propósito de compra de lote y construcción a compra de lote, esto para aquellos casos en donde la Entidad financiera canceló el monto del lote y gastos de formalización y cierre y devolvió al BANHVI el monto de la construcción, de esta forma las familias pueden tramitar el bono para construcción bajo la modalidad Segundo Bono Lote.

En muchos de los casos mencionados, la Entidad Financiera les entregó además del monto del lote, un monto extra para la construcción, pero no la totalidad. En estos casos, las familias se les puede realizar un recálculo del monto del bono a los parámetros actuales, deduciendo el monto del bono canalizado. Lo anterior, aplica únicamente para los propósitos de lote y construcción, Construcción y Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda (RAMT).

Procedimiento para el trámite del recálculo:

Cuando a la familia se le puede realizar un recálculo, el Departamento de Análisis y Control le entrega un oficio en el que indica el monto del recálculo al que tiene derecho y se le solicita que se dirija a cualquiera de las Entidades del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

La Entidad Autorizada, debe realizar el respectivo análisis y verificación de cumplimiento de los requisitos vigentes para el otorgamiento del bono de vivienda, para ello debe preparar un expediente con todos requisitos, según corresponda a los propósitos citados. Una vez hecho el análisis, envía el expediente al BANHVI mediante oficio dirigido a esta Dirección.

El Departamento de Análisis y Control verifica el cumplimiento de requisitos y actualiza el monto del bono según los parámetros vigentes y devuelve el expediente para la respectiva formalización.

Una vez hecha la formalización del recálcu del bono, la Entidad Autorizada solicita el cobro y adjunta el permiso de construcción, en los casos que se amerite.

Estos casos no se digitan en el sistema de vivienda, ni se presentan a la revisión ordinaria de expedientes, nuestro departamento de informática se encarga de realizar las respectivas modificaciones en el sistema.

Favor tomar en consideración estas disposiciones para el trámite de los recálculos de bonos de vivienda, amparado al Acuerdo No. 1 de la Sesión 28-2000 del 24 de mayo de 2000.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA
DIRECTORA FOSUVI

MCM/asm/hmc



Departamento de Análisis y Control
Archivo